**Acta No. 38 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 26 de Febrero del 2020**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 18 horas con 20 minutos del día 26-veintiseis de febrero del año 2020-dos mil veinte, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la trigésima tercera Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de enero del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario. Preside esta Sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor |
| Alma Velia Contreras Ortiz | Segundo Regidor |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Cuarto Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez INASISTENCIA JUSTIFICADA | Sexto Regidor |
| Miguel Quezada Rodríguez INASISTENCIA JUSTIFICADA | Séptimo Regidor |
| Stephanie Guadalupe Ramirez Guadian | Octavo Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decimo Regidor |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décimo Segundo Regidor |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décimo Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Así mismo nos acompaña el C.P. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y el de la voz, Secretario del Ayuntamiento. Hay quorum legal C. Presidenta Municipal.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 37 de la Sesión Ordinaria del día 14 de febrero del 2020;

3.- Presentación del dictamen relativo al Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de enero del año 2020.

4.- Propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años para otorgar en favor de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León una superficie parcial de 8,000.00 m2 de un total de 10,084.25 m2 correspondiente a un área municipal ubicada en Avenida Constitución y Avenida Paseo de las Aves de la Colonia Privadas de Camino Real, esto para la construcción de un plantel educativo nivel Secundaria;

5.- Presentación del dictamen relativo a la propuesta para la realización de obras públicas con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020.

6.- Propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2020, con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal.

7.- Propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2020, con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal;

8.- Propuesta para la celebración de convenios específicos para la colaboración y coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Tecámac, Estado de México con la finalidad de establecer mecanismos para la gestión de intercambio y la transferencia mutua de los resultados positivos originados por buenas prácticas.

9.- Presentación de la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo por parte de la C. Erika Janeth Cabrera Palacios

10.- Asuntos Generales.

11.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 35 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ENERO DEL 2020…………………………..……………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 14 de febrero del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura.

Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 37 del 14 de febrero del 2020, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 13 votos a favor y 1 voto en abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria relativa se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 37, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero del 2020……………………………………………………………………....**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Con 13 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:



**UNICO. - Por unanimidad se aprueba el acta 37, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 14 de febrero del 2020. (ARAE-209/2020)……………….……………………………………………………………………..**

Posteriormente, el secretario del R. Ayuntamiento el, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, Comenta:

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 36, correspondiente a la sesión ordinaria del día 27 de enero del 2020;

2.- Aprobación de propuesta para autorizar la firma de un convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020;

3.- Aprobación de firma de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, entre el municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, así como el addendum al citado convenio.

4.- Aprobación de celebración de convenio de colaboración entre el municipio de general Escobedo y la Procuraduría Federal del Consumidor con el propósito de cumplir con la cobertura de atención para promover y proteger los derechos del consumidor en el municipio de General Escobedo;

5.- Aprobación de celebración de convenio de colaboración entre el municipio de General Escobedo y la UANL, a través de la facultad de contaduría pública y administración, para el otorgamiento de descuentos a personal del gobierno municipal de General Escobedo sobre la cuota escolar para programas de maestría vigentes en el posgrado de la facultad en mención;

6.- Aprobación de actualización del tabulador de cuotas y tarifas aplicables para el ejercicio fiscal 2020 de este municipio;

7.- Aprobación de dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha 14 de febrero del 2019, mismo que obra en el acta 09 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para suscribir los contratos e instrumentos jurídicos que correspondan para la celebración de comodatos por un término de 5 años para otorgar a favor de la arquidiócesis de monterrey A.R. un área municipal ubicada en el fraccionamiento Brianzzas residencial 2° sector, esto para regular la utilización de una capilla;

8.- Aprobación de dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 14 de febrero del 2019, mismo que obra en el acta 09 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para suscribir los contratos e instrumentos jurídicos que correspondan para la celebración de comodatos por un término de 25 años para otorgar a favor de la arquidiócesis de monterrey A.R. tres áreas municipales ubicada en la colonia ampliación Monclova; Paseo Real, y Monte Horeb, esto para regular la utilización de capillas ahí edificadas.

9.- Aprobación de la iniciativa del reglamento para parques acuáticos, albercas y balnearios del municipio de General Escobedo;

10.- Aprobación de la iniciativa del reglamento interior del comité de ética municipal para los servidores públicos del gobierno del municipio de General Escobedo, nuevo león;

11.- Aprobación de reforma al reglamento Interior del R. ayuntamiento de General Escobedo;

12.- Aprobación de propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al reglamento del mercado artesanal la hacienda de general Escobedo, Nuevo león;

13.- Aprobación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio de General Escobedo;

14.- Aprobación de la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Hacienda San Miguel; y

15.- Aprobación de la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Residencial San Francisco.



**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2020……………………….…………………………………………………………………………………………..…….………**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 3 hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de enero del año 2020; por lo que se propone la dispensa de su lectura;

Con 13 votos a favor y 1 voto en abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria relativa se aprueba la dispensa de la lectura la dispensa Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de enero del año 2020.**

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento, manifiesta si existe algún comentario respecto al asunto antes mencionado.

Acto seguido la Regidora Carolina María Vázquez Juárez manifiesta lo siguiente.- buenas tardes para manifestar que votare e contra del informe contable financiero del mes de enero porque el dictamen circulado no detalla el monto especifico de cuánto se gasta en cada concepto de gasto es cuánto.

Con 13 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria relativa se aprueba el Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de enero del año 2020. (ARAE-209/2020)**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 25 de febrero del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 ,108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de enero del año 2020** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la Presidencia Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **enero del año 2020.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de enero del 2020 - dos mil veinte, al 31–treinta y uno de enero del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$ 153,295,772** (ciento cincuenta y tres millones doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$153,295,772** (ciento cincuenta y tres millones doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$102,254,246** (ciento dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$102,254,246** (ciento dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$51,041,526** (cincuenta y un millones cuarenta y un mil quinientos veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$51,041,526** (cincuenta y un millones cuarenta y un mil quinientos veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **ENERO** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 153,295,772 | $153,295,772 |
| Total de Egresos en el periodo | $102,254,246 | $102,254,246 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **$51,041,526** | **$51,041,526** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de enero del año 2020.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente al mes de enero del año 2020.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de enero del año 2020.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 25 días del mes de febrero del año 2020.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 25 AÑOS PARA OTORGAR EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UNA SUPERFICIE PARCIAL DE 8,000.00 M2 DE UN TOTAL DE 10,084.25 M2 CORRESPONDIENTE A UN ÁREA MUNICIPAL UBICADA EN AVENIDA CONSTITUCIÓN Y AVENIDA PASEO DE LAS AVES DE LA COLONIA PRIVADAS DE CAMINO REAL, ESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIA……………………………………………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasamos ahora al punto 4 del orden del día, referente a la Presentación del dictamen sobre el informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al cuarto Trimestre del año 2019; su dictamen ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la** **propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años para otorgar en favor de la secretaría de educación del estado de Nuevo León una superficie parcial de 8,000.00 m2 de un total de 10,084.25 m2 correspondiente a un área municipal ubicada en avenida Constitución y Avenida Paseo de las Aves de la colonia Privadas de Camino Real, esto para la construcción de un plantel educativo nivel secundaria.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años para otorgar en favor de la secretaría de educación del estado de Nuevo León una superficie parcial de 8,000.00 m2 de un total de 10,084.25 m2 correspondiente a un área municipal ubicada en avenida Constitución y Avenida Paseo de las Aves de la colonia Privadas de Camino Real, esto para la construcción de un plantel educativo nivel secundaria.**

**(ARAE-210/2020)…………………………………………………………………………………………………………………………**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años para otorgar en favor de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León una superficie parcial de 8,000.00 m2 de un total de 10,084.25 m2 correspondiente a un área municipal ubicada en Avenida Constitución y Avenida Paseo de las Aves de la Colonia Privadas de Camino Real, esto para la construcción de un plantel educativo nivel Secundaria:

**A N T E C E D E N T E S:**

Mediante información proporcionada por la dirección de Patrimonio Municipal de General Escobedo, dicha oficina expone a través de su oficio DPM/834/2020 que en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, se optó por proponer la suscripción de un Contrato de Comodato a su favor con la finalidad de llevar a cabo el uso de un bien inmueble municipal para la construcción de un plantel educativo de nivel secundaria en una superficie parcial de 8,000.00 m2 de un total de 10,084.25, correspondiente a un área municipal con expediente catastral 10 364 001, ubicada en Avenida Constitución y Avenida Paseo de las Aves de la Colonia Privadas de Camino Real.

Cabe agregar que esta Comisión dictaminadora considera conveniente realizar la presente propuesta también en el marco de la Agenda 2030 y de sus objetivos establecidos por las Naciones Unidas, como es el caso del enlistado en el numeral 4 del documento en mención, sobre garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante la vida para todos. Es importante recalcar la importancia de la educación como la base para mejorar el desarrollo sostenible y la calidad de vida de las personas.

Por lo antes expuesto, fue solicitado a esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio el analizar, y en su caso dictaminar la propuesta referente a la suscripción de un contrato de comodato por un término de 25 años para otorgar una superficie parcial de 8,000.00 m2 de un total de 10,084.25, correspondiente a un área municipal con expediente catastral 10,364, 001, ubicada en Avenida Constitución y Avenida Paseo de las Aves de la Colonia Privadas de Camino Real, esto para la construcción de un plantel educativo de nivel básico.

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**TERCERO.-** Que el Artículo 172 de la Ley citada en el considerando anterior, menciona que El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**CUARTO.**- Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho humano relativo a que *toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatoria*, mientras que el diverso 1° de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública considera como de utilidad pública, entre otras, la construcción de escuelas.

**QUINTO.-** Que debido a que la presente propuesta favorece la cobertura de demanda educativa en el Municipio y en la zona descrita en los antecedentes de este Dictamen, se considera oportuno la celebración de 01-un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la subdivisión y celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años para otorgar en favor de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León una superficie parcial de 8,000.00 m2 de un total de 10,084.25 m2, correspondiente a un área municipal con expediente catastral 10 364 001, ubicada en Avenida Constitución y Avenida Paseo de las Aves de la Colonia Privadas de Camino Real.

**SEGUNDO.-** Se ordena a la administración municipal llevar a cabo la tramitología correspondiente sobre el inmueble objeto del presente dictamen, con la finalidad de dar cumplimiento al primer resolutivo expuesto.

**TERCERO.-** Una vez realizado el proceso correspondiente para la subdivisión del inmueble en mención, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal, lo anterior en observancia de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como de los diferentes ordenamientos legales en la materia; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o las adecuaciones del inmueble dejaran de cumplir sus funciones, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 25 días del mes de febrero del año 2020. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndica Segunda Lucía Aracely Hernández López, Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez **RUBRICAS**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON RECURSOS DEL RAMO 33.- FONDO III DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 5 del orden del día, referente a la Presentación del dictamen relativo a la propuesta para la realización de obras públicas con recursos del ramo 33.- fondo iii de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio fiscal 2020; su dictamen ha sido circulado entre los miembros de este r. ayuntamiento, y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 13 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para la realización de obras públicas con recursos del ramo 33.- fondo iii de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio fiscal 2020**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para la realización de obras públicas con recursos del ramo 33.-Fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio fiscal 2020. (ARAE-211/2020)………………………………………………………………….…………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 25 de febrero del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2020, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de $51,197,297.00”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Ramo 33 representa un mecanismo de presupuesto cuya finalidad es la transferencia del mismo hacia entidades federativas y Municipios de la República Mexicana, que apoye en la atención de las necesidades que presenta la población.

**SEGUNDO.-** Dentro del Ramo 33 se encuentra el Fondo III, referente a las aportaciones para la infraestructura social, ya sea estatal o municipal; las aportaciones para la infraestructura social municipal contemplan distintos servicios y beneficios a la urbanización municipal, tales como pavimentación, alumbrado, infraestructura deportiva y de salud, etc.

**TERCERO.-** Cabe agregar que esta Comisión dictaminadora considera conveniente realizar la presente propuesta también en el marco de la Agenda 2030 y de sus objetivos establecidos por las Naciones Unidas, como es el caso del enlistado en el numeral 9 del documento en mención, sobre la infraestructura básica, como las carreteras, las tecnologías de la información y la comunicación, el saneamiento, la energía eléctrica y el agua.

**CUARTO.-** El Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a ejercerse en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes Colonias ubicadas en este municipio:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** |
| Pavimentación hidraulica | Alianza Real/Villas de San Francisco | Avenida Sendero Divisorio, de callejón de los Tijerina a San Miguel |
| Pavimentación asfaltica | Socrates Rizzo | Calle Monterrey, de Carretera a Monclova a Escobedo |
| Alumbrado Público | Paso Cucharas | 2 etapa hasta Av. Las Torres |
| Rehabilitación con pavimento hidraulico | Pedregal del Topo | Av. Las Torres de Grafito a Uranio |
| Rehabilitación con pavimento hidraulico | Pedregal del Topo | Av. Las Torres de Magnesio a San Antonio |
| Pavimentación asfaltica | Agropecuaria Lazaro Cardenas | San Jose de los Sauces, de Vía a Laredo a Calle Manzano |
| Muro de contención | Ampliación Nuevo Escobedo | Fidel Velázquez y calle 10 de junio |
| Construcción de espacios multideportivos | Alianza Real | Construcción de nodo de integración social 2ª etapa |
| Dispensario médico | Praderas de San Francisco | Juan Pablo II y San Benedicto II |
| Elaboración de estudios, proyectos y otros gastos indirectos | | |
| Programa de desarrollo institucional PRODIM | | |
| TOTAL | | $51,197,297.00 |

El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevará a cabo de acuerdo a las ejecuciones de las mismas, esto con base en la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

En virtud de lo anterior, previo el acuerdo de la C. Presidenta Municipal de General Escobedo, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión de $51, 197,297.00 de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020, se utilicen en la realización de las obras públicas en las Colonias antes señaladas.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 25 fracción III señala que se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios para fondos como el de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**TERCERO.-** En el Artículo 33, inciso A., fracción I. del ordenamiento antes señalado menciona que uno de los rubros a los que se destinaran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con la finalidad financiar obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, así como en zonas de atención prioritaria.

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en el Antecedente Tercero del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas tales como urbanización y repavimentación de carpeta asfáltica, alumbrado público, drenaje sanitario, gastos indirectos y acciones de desarrollo social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Estatal; y los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la realización de las obras públicas mencionadas en el antecedente tercero por parte del Municipio de General Escobedo del presente con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 por un monto de $51,197,297.00

**SEGUNDO.-** Se solicita al C. Presidente Municipal ordenar la publicación del Presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León , adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo , de la Ley antes mencionada, a efecto que se realice la publicación del destino que tendrán los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 (Fondo III) ejercicio Fiscal 2020-dos mil veinte.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 25 días del mes de febrero del año 2020.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.-** **PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2020, CON RECURSOS DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL.…………………………………………………………………………………..**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la Propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2020, con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal; su dictamen ha sido circulado entre los miembros de este r. ayuntamiento, y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 13 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura de la Propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2020, con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles Proyecto del Reglamento del Catálogo del Patrimonio Histórico, Cultural y Natural del Municipio de General Escobedo.**

**(ARAE-212/2020)………………………………………………………………………………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 25 de febrero del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “Dictamen relativo a la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2020, con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal por un monto de $15,987,000.00”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Conforme a la de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma en donde en su Artículo 29 se oficializa la creación del **Fondo de Ultracrecimiento Municipa**l, encaminada a la aplicación de recursos estatales para la inversión de obra pública y la prestación optima de servicios públicos municipales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Así mismo, fue enviado a la Secretaría del Ayuntamiento el Oficio por parte de la Secretaría de Obras Públicas, en la que informa que mediante el oficio DAMOP/205/2020, el Director de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León menciona en relación al Fondo de Ultracrecimiento Municipal fue autorizado el monto total de $15,987,000.00 (quince millones novecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n.).

Cabe agregar que esta Comisión dictaminadora considera conveniente realizar la presente propuesta también en el marco de la Agenda 2030 y de sus objetivos establecidos por las Naciones Unidas, como es el caso del enlistado en el numeral 9 del documento en mención, sobre la infraestructura básica, como las carreteras, las tecnologías de la información y la comunicación, el saneamiento, la energía eléctrica y el agua.

Para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo, los cuales señalan que los recursos del mismo deberán ejecutarse en Proyectos de obra pública prioritaria, obra pública productiva, servicios primarios, conexión servicios básicos o infraestructura básica, la misma Secretaría de Obras Públicas expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras que a continuación se mencionan, previstas a ejecutar con recursos del Fondo de Ultracrecimiento contemplados en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes ubicaciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acción** | **Ubicación** |
| Rehabilitación con pavimento asfáltico | Calle Cáceres de Galicia a Villas del Parque, Colonia Infonavit Topo Grande IV sector |
| Rehabilitación con pavimento asfáltico | Calle Piedras Negras de Paseo de la Amistad a Coahuila, Col. Miravista |
| Rehabilitación con pavimento asfáltico | Calle Carabela Santa María de Reyna Isabel de Castilla a Cristóbal Colón, Col. Quinto Centenario |
| Pavimentación asfáltica | Calle Santa Julia hasta el recodo, Col. Hacienda del Topo |
| **TOTAL:** | **$15,987,000.00** |

El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevara a cabo de acuerdo a las ejecución de las mismas, esto con base en la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

En virtud de lo anterior, previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea propuesto ante el R. Ayuntamiento el listado de obras señalado anteriormente.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, calles ubicadas en su territorio, parques y jardines, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

**SEGUNDO.-** El Artículo 119 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 29 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios aplicarán el Fondo de Ultracrecimiento Municipal para la inversión en obra pública y la debida prestación de los servicios públicos a su cargo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en los Antecedentes mencionados en el presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referidas anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículo 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la realización de las obras públicas que a continuación se exponen con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal por un monto de $15,987,000.00 (quince millones novecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n.):

|  |  |
| --- | --- |
| **Acción** | **Ubicación** |
| Rehabilitación con pavimento asfáltico | Calle Cáceres de Galicia a Villas del Parque, Colonia Infonavit Topo Grande IV sector |
| Rehabilitación con pavimento asfáltico | Calle Piedras Negras de Paseo de la Amistad a Coahuila, Col. Miravista |
| Rehabilitación con pavimento asfáltico | Calle Carabela Santa María de Reyna Isabel de Castilla a Cristobal Colón, Col. Quinto Centenario |
| Pavimentación asfáltica | Calle Santa Julia hasta el recodo, Col. Hacienda del Topo |
| **TOTAL:** | **$15,987,000.00** |

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Obras públicas a los 25 días del mes de febrero del año 2020.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA. PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2020, CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: damos paso al punto 7 del orden del día, referente al Dictamen que contiene la Propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2020, con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal; su dictamen ha sido circulado entre los miembros de este r. ayuntamiento, y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 13 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2020, con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el dictamen que contiene la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2020, con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal**

**(ARAE-213/2020)………………………………………………………………………………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 25 de febrero del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “Dictamen relativo a la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2020, con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de $21,326,851.00 (veintiun millones trescientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Conforme a la de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma en donde en su Artículo 27 se oficializa la creación del **Fondo de Desarrollo Municipal**, encaminada a la aplicación de recursos estatales para la inversión de proyectos de obra pública prioritarios.

Así mismo, fue enviado a la Secretaría del Ayuntamiento Oficio por parte de la Secretaría de Obras Públicas, en la que informa que mediante el oficio DAMOP/205/2020, el Director de Atención a Municipios y Organismos paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León menciona que fue autorizado el monto total de $21,326,851.00 (veintiún millones trescientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) por concepto del Fondo objeto de este Dictamen.

Cabe agregar que esta Comisión dictaminadora considera conveniente realizar la presente propuesta también en el marco de la Agenda 2030 y de sus objetivos establecidos por las Naciones Unidas, como es el caso del enlistado en el numeral 9 del documento en mención, sobre la infraestructura básica, como las carreteras, las tecnologías de la información y la comunicación, el saneamiento, la energía eléctrica y el agua.

Para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo, el cual uno de ellos indica que este debe aplicarse en proyectos de obra pública prioritarios; la misma Secretaría de Obras Públicas expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras que a continuación se mencionan, previstas a ejecutar con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal contemplados en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes ubicaciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acción** | **Ubicación** |
| Construcción de drenaje pluvial en vialidad | Calle Madero de Hidalgo a Juárez, Cabecera municipal |
| Construcción de cruces pluviales en vialidad | Calle Unidad Popular, Colonia La Unidad |
| Rehabilitación de pavimento | Calle Monte Olimpo, de paseo de la Amistad a fin de calle, Colonia Monterreal |
| Rehabilitación de pavimento | Calle Monte Carlo de Monte Blanco a Montes Ibéricos, Colonia Monterreal |
| Rehabilitación de pavimento | Calle La Rioja, Colonia Los Vergeles |
| Rehabilitación de pavimento | Calle San Francisco de Asís de Grulla a Cuitlacoche |
| Pavimentación asfáltica | Calle Margarita Escamilla, Colonia Agropecuaria Andrés Caballero |
| Pavimentación asfáltica | Islas Caimán, Colonia Bosques de Escobedo |
| **TOTAL:** | **$ 21,326,851.00** |

El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevara a cabo de acuerdo a las ejecución de las mismas, esto con base en la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

En virtud de lo anterior, previo el acuerdo de la C. Presidenta Municipal de General Escobedo, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea propuesto ante el R. Ayuntamiento el listado de obras señalado anteriormente para ser ejecutado con el Fondo de Desarrollo Municipal.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, inciso g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

**SEGUNDO.-** El Artículo 119 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 27 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León menciona que el Fondo de Desarrollo Municipal está encaminado a la asignación de recursos estatales para que los Municipios de la entidad los apliquen en proyectos de obra pública prioritarios.

**CUARTO.-** El párrafo sexto y séptimo del Artículo y ordenamiento antes señalados mencionan lo siguiente: “Se distribuirá entre todos los Municipios en una proporción del 60% para los Municipios de la Zona Metropolitana y un 40% para los Municipios de la Zona No Metropolitana, según se establece en esta Ley”.

Para estos efectos, se entenderá como Zona Metropolitana la conformada por los Municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago”.

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en el Antecedente tercero del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas mencionadas en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículo 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la realización de las obras públicas que a continuación se exponen con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de $21,326,851.00 (veintiún millones trescientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.):

|  |  |
| --- | --- |
| **Acción** | **Ubicación** |
| Construcción de drenaje pluvial en vialidad | Calle Madero de Hidalgo a Juárez, Cabecera municipal |
| Construcción de cruces pluviales en vialidad | Calle Unidad Popular, Colonia La Unidad |
| Rehabilitación de pavimento | Calle Monte Olimpo, de paseo de la Amistad a fin de calle, Colonia Monterreal |
| Rehabilitación de pavimento | Calle Monte Carlo de Monte Blanco a Montes Ibéricos, Colonia Monterreal |
| Rehabilitación de pavimento | Calle La Rioja, Colonia Los Vergeles |
| Rehabilitación de pavimento | Calle San Francisco de Asís de Grulla a Cuitlacoche |
| Pavimentación asfáltica | Calle Margarita Escamilla, Colonia Agropecuaria Andrés Caballero |
| Pavimentación asfáltica | Islas Caimán, Colonia Bosques de Escobedo |
| **TOTAL:** | **$ 21,326,851.00** |

**SEGUNDO.-** En los términos del Artículo 27 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, y en caso de ser aprobado el presente dictamen, se instruye a la Administración Municipal dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes los recursos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

b) Proporcionar al Ejecutivo del Estado la información que les fuere requerida respecto a los proyectos de inversión o sobre la aplicación de los recursos asignados.

c) Asegurarse que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

d) En los casos aplicables, incorporar en las obras que realicen las previsiones necesarias para facilitar el acceso, circulación y uso de espacios e instalaciones para personas con discapacidad, ajustándose a las disposiciones de las leyes vigentes y a las Normas Técnicas que al respecto emita la Secretaría de Obras Públicas del Estado.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Obras Públicas a los 25 días del mes de febrero del año 2020.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA. PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER MECANISMOS PARA LA GESTIÓN DE INTERCAMBIO Y LA TRANSFERENCIA MUTUA DE LOS RESULTADOS POSITIVOS ORIGINADOS POR BUENAS PRÁCTICAS.**

**.**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: damos paso al punto 8 del orden del día, referente al Dictamen que Propuesta para la celebración de convenios específicos para la colaboración y coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Tecámac, Estado de México con la finalidad de establecer mecanismos para la gestión de intercambio y la transferencia mutua de los resultados positivos originados por buenas prácticas; su dictamen ha sido circulado entre los miembros de este r. ayuntamiento, y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 13 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria relativa se aprueba la dispensa de lectura que contiene Propuesta para la celebración de convenios específicos para la colaboración y coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Tecámac, Estado de México con la finalidad de establecer mecanismos para la gestión de intercambio y la transferencia mutua de los resultados positivos originados por buenas prácticas**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

Con 13 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Pleno emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba Propuesta para la celebración de convenios específicos para la colaboración y coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Tecámac, Estado de México con la finalidad de establecer mecanismos para la gestión de intercambio y la transferencia mutua de los resultados positivos originados por buenas prácticas (ARAE-214/2020)………………………………………………………………..………………………………………………………**

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de febrero del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para la celebración de convenios específicos para la colaboración y coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Tecámac, Estado de México con la finalidad de establecer mecanismos para la gestión de intercambio y la transferencia mutua de los resultados positivos originados por buenas prácticas”** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

General Escobedo, Nuevo León, a través de su Plan Municipal de Desarrollo ha formulado un planteamiento estratégico de ciudad orientado a la colaboración metropolitana y a la integración de una agenda de proyectos estratégicos, que atento al entorno global que producen los cambios en los órdenes sociales y económicos, respondan a las necesidades de la sociedad, incorporando políticas públicas, eficientes e innovadoras, que han brindado resultados positivos y que por esa razón son susceptibles de ser compartidas a través de la transferencia mutua del conocimiento y experiencias de éxito adquiridas en su implementación. Somos un Municipio que ha pasado por diversas etapas mediante la participación de todos los actores de la sociedad y del Gobierno, para encontrarnos en esta tónica de constante desarrollo.

Sin embargo, también es necesario analizar lo que sucede en otras urbes cuyos objetivos se sintonizan a lo pretendido en nuestra Ciudad; y tal es el caso del Municipio de Tecámac, Estado de México que como lo plasma su Plan Municipal de Desarrollo, pretenden establecer una visión colectiva con acciones ordenadas para funcionar como un gobierno eficiente; esto representa la apertura del gobierno municipal por establecer lazos de coordinación con otras ciudades, en la consecución de acciones, programas y proyectos que generen resultados óptimos en sus jurisdicciones.

El viernes 21 de Febrero del 2020 se realizó la visita del municipio de Tecámac, Estado de México en las instalaciones de la Secretaria de Justicia de Proximidad y Justicia con el fin de observar los sistemas aplicados por el municipio de General Escobedo N.L. en materias de seguridad y movilidad sustentable y al finalizar se llevó a cabo la firma del acuerdo de intención de buenas prácticas entre ambos municipios.

Ahora bien habiendo celebrando el acuerdo en mención en el párrafo anterior, esta comisión dictaminadora propone a consideración del pleno el autorizar la celebración de futuros convenios específicos que motiven la coordinación y colaboración entre ambos municipios del presente dictamen.

Por ello, con el propósito de establecer una relación mutua para la transferencia de conocimientos y experiencias adquiridas con motivo de buenas prácticas municipales entre las Ciudades ya mencionadas, que aplicadas de manera habitual y permanente han dado resultados positivos, y que son susceptibles de replicarse por diversas autoridades municipales inclusive de otras entidades federativas, es que se propone la firma de este Convenio General de Colaboración entre los Municipios de General Escobedo, Nuevo León y Tecámac, Estado de México Dicho así, es prioridad para ambos Municipios el emprender acciones en coordinación que estén encaminadas a la consolidación de la atención de buenas prácticas.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**TERCERO.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de los convenios específicos que correspondan para la de Colaboración y Coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el municipio de Tecámac, Estado de México para la gestión del conocimiento y la transferencia mutua de los resultados positivos que se hayan originado con motivo de la implementación de políticas públicas eficientes e innovadoras, que los municipios en mención, en el ámbito de sus competencias territoriales hayan implementado con éxito, a fin que puedan habituarse de manera permanente por cada una de dichas ciudades.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 26 días del mes de febrero del año 2020.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO POR PARTE DE LA C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS.**

Damos paso al punto 9 del orden del día, donde se presenta el asunto relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo por parte de la c. Erika Janeth Cabrera Palacios, el documento correspondiente ha sido circulado con anterioridad, por lo que con fundamento en los artículo 58 y 59 de la ley de gobierno municipal del Estado de Nuevo León, se somete a votación de los presentes el mismo, quienes aprueben la solicitud en mención sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 13 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria relativa se aprueba la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo por parte de la c. Erika Janeth Cabrera Palacios.**

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA. - ASUNTOS GENERALES**

Acto seguido, el secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: siguiendo con el orden del día, damos paso al punto 11, referente a los asuntos generales.

**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre, por lo que le pedimos a la c. presidenta municipal llevar a cabo la declaración de clausura de los trabajos de esta misma.

La C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales, comenta: Se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 18 horas con 33 minutos, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARÍO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ INASISTENCIA JUSTIFICADA

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ INASISTENCIA JUSTIFICADA

SEPTIMO REGIDOR

C. STEPHANIE GUADALUPE RAMIREZ GUADIAN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA